ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0847-2PO1-10

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA	
1. Nombre de la Iniciativa.	Que reforma el artículo 117 de la Ley Federal del Trabajo.
2. Tema de la Iniciativa.	Trabajo y Previsión Social.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Amador Monroy Estrada y suscrita por los diputados Jorge Carlos Ramírez Marín, Armando Neyra Chávez y Tereso Medina Ramírez.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PRI.
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	29 de abril de 2010.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	29 de abril de 2010.
7. Turno a Comisión.	Trabajo y Previsión Social.

II.- SINOPSIS

Establecer que cuando la empresa no declare utilidades y los trabajadores no resulten beneficiados, deberán recibir una garantía mínima equivalente a 15 días de salarió nominal. Si las utilidades de la empresa reflejan una cantidad que permita que el trabajador con el 10% del reparto supere el equivalente al porcentaje determinado por la Comisión Nacional para la Participación de los Trabajadores en las Utilidades de las Empresas, entonces será procedente el reparto.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en las fracciones X y XXX del artículo 73, en concordancia con el artículo 123 Apartado A, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.
- Se recomienda incluir el título de la Iniciativa con Proyecto de Decreto.
- Conforme a las reglas de técnica legislativa, tomar en consideración que cada artículo del apartado de artículos transitorios se escribe con letra y en forma ordinal (Primero, Segundo, etc.)

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE	
TEXTO VIGENTE	**TEXTO QUE SE PROPONE**
LEY FEDERAL DE TRABAJO **CAPITULO VIII** **Participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas** **Artículo 117.-** …	**Decreto** **Único.** Se modifica el artículo 117 de la actual Ley Federal de Trabajo para quedar como sigue: **Artículo 117.** Los trabajadores participaran en las utilidades de las empresas, de conformidad con el porcentaje que determine la Comisión Nacional para la Participación de los Trabajadores en las Utilidades de las Empresas.
No tiene correlativo	**a) Para el caso de que la empresa no declare utilidades y los trabajadores no se vieran beneficiados, el último año fiscal, éstos recibirán una garantía mínima equivalente a 15 días de salarió nominal.**
No tiene correlativo	**b) Si las utilidades de la empresa reflejan una cantidad que permita que el trabajador con el 10 por ciento del reparto supere el equivalente a ese porcentaje entonces el reparto será en los términos que establece el Capitulo Octavo con los artículos del 117 al 125 del Ley Federal de Trabajo.**
	Artículo Transitorio. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

LAL